República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN N°06/2.020

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2020.

NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA N°01/2.020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, CON ID N°383.092.

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2051/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, con el fin de solicitarle la Cancelación del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N°01/2.020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, CON ID N°383.092.**

Teniendo en cuenta las observaciones por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los antecedentes de la estimación de costos, y con el fin de realizar un nuevo llamo a licitación, en la que se reelaborara los análisis de precios referenciales teniendo en cuenta estrictamente las normativas vigentes, y así transparentar los procedimientos de este Departamento de UOC, atentos al *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*

FIRMANDO AL PIE EL RESPONSABLE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Carlos Adrian Bareiro
Encargado UOC